



Municipalidad Distrital de Huayopata



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 003-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 09 de setiembre de 2024.

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.

VISTO:

El Contrato N° 041-2023-MDH-LC, de fecha 12 de julio de 2023; Informe N° 05-2024-MDH/LC-UF/JEBG, de fecha 19 de julio de 2024; Informe N° 266-2024-JMLA-GPPM-MDH/LC, de fecha 01 de agosto de 2024; Informe N° 0346-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 29 de agosto de 2024; Opinión Legal N° 304-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 03 de setiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Huayopata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0132-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de setiembre de 2024, se le designa con el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, a la Lic. Soledad Huamán Ccahuana, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones, dejando sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

Que, como premisa general el contrato se perfecciona con la suscripción de ambas partes y una vez perfeccionado, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la entidad, mientras que la entidad por su parte, se obliga a pagar al contratista la contraprestación estipulada. En estos términos, el contrato se entiende cumplido cuando ambas partes ejecutan sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes. Conforme a lo señalado, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues alguna de las partes podría incumplir parcial o totalmente de sus prestaciones, o verse imposibilitada para realizarla, ya sea por una causa imputable o ajena a su voluntad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto en el Art. 36 la Resolución de los Contratos por las siguientes causales:

36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a algunas de las partes.

En ese contexto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 164°, numeral 164.4 señala lo siguiente:

(...)

164.4. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio del 2021.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, el cual aprueba la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, el cual establece, en el inciso 8.7.5), del numeral 8.7) del artículo VIII, DISPOSICIONES ESPECIFICAS, dispone: **"Resolución del Contrato: La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos: (...) d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.**

Que, en fecha 12 de julio de 2023, suscriben el Contrato N° 041-2023-MDH-LC, entre la Municipalidad Distrital de Huayopata, representado por el Gerente Municipal, ECON. DAVID CURASI AQUINO y el Contratista CORALL CONSULTORIAS E.I.R.L., representado por su Representante Legal Doña LISBETH FIORELLA ANCARI ANO, para LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE APUTINYA, LLAULLIYOC, MUÑAYOC Y HUAYOPATA CHONTA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/ 36,350.00, por el plazo de 45 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Que, con Informe N° 05-2024-MDH/LC-UF/JEBG, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad Formuladora de Inversiones (e), Econ. Jenner B. Escalante Gutiérrez, quien solicita la Resolución Total del Contrato N° 041-2023-MDH-LC, debido a los conflictos sociales con la población beneficiaria, lo que genera atrasos en la formulación del proyecto para la Entidad; por lo que la Entidad y el Contratista suscriben acta de mutuo acuerdo, para fines de la resolución total del Contrato N° 041-2023-MDH-LC, de fecha 12 de julio de 2023, justificando dicha solicitud, en la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, el cual establece, en el inciso 8.7.5), del numeral 8.7) del artículo VIII, DISPOSICIONES ESPECIFICAS, dispone: "Resolución del Contrato: La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos: (...) d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la



Municipalidad Distrital de Huayopata



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 003-2024-GM-MDH/LC

ejecución del contrato. Posición técnica que es ratificada, por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Lic. Johnny Manuel López Aroní, mediante Informe N° 266-2024-JMLA-GPPM-MDH/LC, de fecha 01 de agosto de 2024.

Que, mediante Informe N° 0346-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Lic. Soledad Huamán Ccahuana, emite Opinión Técnica a la Gerencia Municipal, **Concluyendo: Que la Oficina de Abastecimientos emite informe de OPINION FAVORABLE, para el procedimiento administrativo de RESOLUCION TOTAL DEL CONTRATO N° 041-2023-MDH-LC, por ajustarse a lo establecido en el literal d) del numeral 8.7.5 de la directiva para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2023-GM-MDH/LC.**

Que, la Opinión Legal N° 304-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 03 de setiembre de 2024, suscrito, por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huayopata, opina: se **Resuelva Totalmente** el Contrato N° 041-2023-MDH-LC, de fecha 12 de julio de 2024, para LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE APUTINYA, LLAULLIYOC, MUÑAYOC Y HUAYOPATA CHONTA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual está configurado en la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, citada en el numeral 8.7.5, literal d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

Que, en atención, al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDH/LC, en el literal d), del artículo 46°, Funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, establece: "suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes", contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia, en concordancia con el literal o) Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar LA RESOLUCIÓN TOTAL del CONTRATO N° 041-2023-MDH-LC, de fecha 12 de julio de 2024, a favor del Contratista Empresa CORALL CONSULTORIAS E.I.R.L., por LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE APUTINYA, LLAULLIYOC, MUÑAYOC Y HUAYOPATA CHONTA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 36,350.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), en el marco a lo establecido en la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, citada en el numeral 8.7.5, literal d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la **Oficina de Abastecimiento** la notificación del presente acto resolutorio al Proveedor, y las acciones pertinentes derivadas del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad Formuladora de Inversiones y demás Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su cumplimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Adm. Soledad Huamán Ccahuana
D.N.I. 48301468
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

G.M.
GPPYM
UF
OA (Expediente Original)
OGDTI
Archivo
S.H.C./cvo